

Al Despacho del señor juez hoy veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020) informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020), teniendo que la apoderada de la vinculada ACERIAS PAZ DEL RÍOS S.A. solicitó el aplazamiento de la diligencia. Lo anterior para los fines pertinentes.

RICARDO NOSSA HURTADO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Sogamoso, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado: 15-759-31-05-001-2017-00396-00
Demandante: Floriberto Rodríguez Vargas
Demandado: Colpensiones – Acerías Paz del Río S.A.
Actuación: Señala Nueva Fecha

AUTO

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), debido a la solicitud de aplazamiento presentada por la apoderada de ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., y ante la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se dispone

reprograma la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial del Poder Público.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sogamoso,

RESUELVE

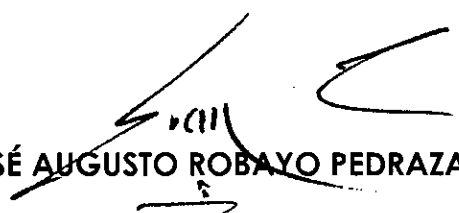
PRIMERO: Fíjese el día martes dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020), a partir de la nueve de la mañana (9:00 a.m.), para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento prevista en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.

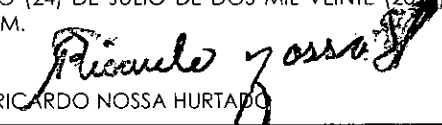
SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams; para el efecto de manera oportuna se enviara a los correos electrónicos de los intervinientes, el respectivo enlace con el cual podrán ingresar a la audiencia; para ello las partes deben aportar la información pertinente.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión a las partes, sus apoderados, demás intervinientes y el público en general a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial para la notificación de los estados de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


LUIS JOSÉ AUGUSTO ROBAYO PEDRAZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO NOTIFICACIÓN POR ESTADO EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. <u>15</u> DE HOY VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), SIENDO LAS 8:00 AM. EL SECRETARIO  RICARDO NOSSA HURTADO
--